

VISTOS:

El Memorando N° D000095-2025-OECE-OAD y el Informe N° D000013-2022-OECE-OAD-JBJ de la Oficina de Administración; el Memorando N° D000218-2025-OECE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000055-2025-OECE-UMOD de la Unidad de Modernización; y el Informe N° D00071-2025-OECE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, las cuales tienen por finalidad promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, el párrafo 12.1 del artículo 12 de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública establece que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, y se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa; asimismo, el párrafo 12.2 de la norma precitada señala que la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside; y supervisar el cumplimiento de sus funciones;

Que, en el marco de la normativa precitada, mediante Resolución N° D000052-2022-OSCE-SGE, se conformó el Comité de Ecoeficiencia del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, de conformidad con el artículo 11 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se establece que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), que contiene la nueva estructura orgánica de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° D000095-2025-OECE-OAD, que adjunta el Informe N° D000013-2022-OECE-OAD-JBJ, la Oficina de Administración solicita actualizar la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la entidad, considerando lo

dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que crea el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), así como la nueva estructura orgánica establecida para la entidad, de conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE;

Que, mediante Memorando N° D000218-2025-OECE-OPPM, que adjunta el Informe N° D000055-2025-OECE-UMOD de la Unidad de Modernización, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable para la actualización de la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), alineado a los documentos de gestión vigentes de la entidad;

Que, mediante Informe N° D00071-2025-OECE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable continuar con el trámite para la actualización de la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), por encontrarse acorde con el marco normativo correspondiente, derogando la Resolución N° D000052-2022-OSCE-SGE;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OECE, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Ecoeficiencia del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), el que queda integrado por los siguientes miembros:

Órgano/Unidad Orgánica	Representante Titular	Representante Alternativo	Rol
Oficina de Administración	Judith Magali Barraza Jauregui	Sofía Susana Muro Falconí	Presidente
Gerencia General	María Kusy Aponte Sarango	Harold Francisco Salcedo Espinal	Miembro
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Ana María Cerrón Moreno	Pilar Navarro Valenzuela	Miembro
Oficina de Recursos Humanos	Cira Evelyn Palomino Tudela	Jessica Lili Lozano Vásquez	Miembro
Oficina de Tecnologías de la Información	Eynaldo Iván Ceras Pedrajas	Daniel Turpo Santos	Miembro

Unidad de Comunicaciones	Sandra Celeste Magallanes Janampa	Giann Antonio Velásquez Marchena	Miembro
Unidad de Abastecimiento	Luigui Abel Najarro Mejía	Gyno Alberto Cruz Velásquez	Miembro

Artículo 2.- Disponer que el Comité de Ecoeficiencia del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), conformado mediante el artículo 1 de la presente Resolución, tiene a su cargo las funciones previstas en el párrafo 12.1 del artículo 12 de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de los órganos y unidades orgánicas que conforman el Comité de Ecoeficiencia del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), así como de todos los servidores de la entidad.

Artículo 4.- Derogar la Resolución N° D000052-2022-OSCE-SGE.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) (www.gob.pe/oece).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
CARMEN MARIA MARROU GARCÍA
Gerenta General
GERENCIA GENERAL